RESOLUCIÓN DE RETROACCIÓN DE ACTUACIONES EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

EXPEDIENTE: 2021/289402 CLAVE: 07-AA-3221-0.0.0.0.-CN **TIPO:** Servicios **PROCEDIMIENTO:** Abierto Varios Criterios

TÍTULO: SERVICIOS DE INSPECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE LA RED AUTONÓMICA DE CARRETERAS DE ANDALUCÍA.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 30 de julio de 2021 se aprueba el expediente de contratación SERVICIOS DE INSPECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE LA RED AUTONÓMICA DE CARRETERAS DE ANDALUCÍA y se procede a la apertura del procedimiento de adjudicación. La publicación de la licitación en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía tiene lugar el día 10 de agosto de 2021, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 1 de octubre de 2021.

Segundo. No obstante, con fecha 1 de septiembre de 2021, se dicta resolución de retroacción del expediente con objeto de corregir el código C.P.V aplicado al contrato. Realizada la correspondiente corrección, el expediente es nuevamente aprobado con fecha 17 de septiembre de 2021 y publicado en la plataforma el día 24 de septiembre de 2021, estableciéndose como nuevo límite de presentación de ofertas el día 20 de octubre de 2021.

Tercero. Las empresas licitadoras que, a través de la aplicación SiREC-Portal de Licitación Electrónica, concurren a esta licitación dentro del plazo establecido son:

UTE GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING S.L PONDIO INGENIEROS SL K2 ESTUDIO DE INGENIERIA SL INGENIERIA ATECSUR SL
UTE INES INGENIEROS CONSULTORES CONSULTORES DE INGENIERIA UG 21 SL CONSTRUCCIONES MAYGAR SL
UTE TORROJA INGENIERIA SLP BUREAU VERITAS SOLUTIONS IBERIA SLU
UTE ALAUDA INGENIERÍA S.A. -IDEAM SA
UTE FHECOR INGENIEROS CONSULTORES SA INSTITUTO TÉCNICO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES VSING INNOVA 2016 SOCIEDAD LIMITADA AIMA INGENIERIA SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL AZUL CONSTRUCCIÓN REPAIR SA
UTE GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO SL OMICRON-AMEPRO SA CONSULTORIA DE OBRA CIVIL OHS INGENIERIA SLP BEPEFA GESTION DE NEGOCIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA LABORAL
UTE GEOTECNIA Y CIMIENTOS ,S.A. ENSAYOS Y PROYECTOS SL VALOREST S.L.
UTE CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA SA LRA INFRASTRUCTURAS CONSULTING S.L.

Cuarto. Tras la tramitación del correspondiente expediente, el 23 de marzo de 2022 se dicta Resolución de Adjudicación a favor de la UTE INES INGENIEROS CONSULTORES S.L. -CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 S.L. - CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.

Quinto. El 18 de abril de 2022, la UTE GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO, S.L., OMICRON AMEPRO, S.A., CONSULTORÍA DE OBRA CIVIL OHS INGENIERÍA S.L.P., BEPEFA, GESTIÓN DE NEGOCIOS, S.L., interpone recurso especial en materia de contratación contra la referida resolución de adjudicación del contrato.

Sexto. El día 27 de mayo de 2022 tiene entrada en el Registro telemático de esta Consejería la Resolución 278/2022, de 20 de mayo, por la que se resuelve el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad UTE GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO, S.L., OMICRON AMEPRO, S.A., CONSULTORÍA DE OBRA CIVIL OHS INGENIERÍA S.L.P, BEPEFA, GESTIÓN DE NEGOCIOS, S.L. contra la resolución, de 23 de marzo de 2022, por la que se adjudica el contrato SERVICIOS DE INSPECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE LA RED AUTONÓMICA DE CARRETERAS DE ANDALUCÍA.

Dicha resolución, que estima el recurso interpuesto por UTE GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO, S.L., OMICRON AMEPRO, S.A., CONSULTORÍA DE OBRA CIVIL OHS INGENIERÍA S.L.P, BEPEFA, GESTIÓN DE NEGOCIOS, S.L., establece en su Fundamento Jurídico Sexto que: "*La corrección de la infracción legal cometida, debe llevarse a cabo anulando la adjudicación del contrato, debiendo retrotraerse el procedimiento de licitación al momento inmediatamente anterior a la valoración de la proposición económica y mejoras; con continuación del procedimiento hasta la adjudicación, en su caso, sin perjuicio de conservar aquellas partes del mismo, así como los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción*".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - El artículo 49.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LPAC) establece que la anulabilidad de un acto o parte del mismo no implicará la nulidad de las demás partes, ni la de los actos sucesivos siempre que unas y otros sean independientes, con el siguiente tenor literal: "*La nulidad o anulabilidad de un acto no implicará la de los sucesivos en el procedimiento que sean independientes del primero. 2. La nulidad o anulabilidad en parte del acto administrativo no implicará la de las partes del mismo independientes de aquélla, salvo que la parte viciada sea de tal importancia que sin ella el acto administrativo no hubiera sido dictado*."

Por su parte, el artículo 51 de la LPAC, establece que el órgano que declare la anulación de actuaciones dispondrá siempre la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción.

Segundo.- El artículo 57.4 de la LCSP, en relación con el recurso especial en materia de contratación, establece que " En caso de estimación total o parcial del recurso, el órgano de contratación deberá dar conocimiento al órgano que hubiere dictado la resolución, de las actuaciones adoptadas para dar cumplimiento a la misma".

Por todo lo anteriormente expuesto, y vista la propuesta de resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 7 de junio de 2022,

RESUELVO

Primero. Ordenar el cumplimiento a la Resolución 278/2022, de 20 de mayo, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, por la que se resuelve el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad UTE GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO, S.L., OMICRON AMEPRO, S.A., CONSULTORÍA DE OBRA CIVIL OHS INGENIERÍA S.L.P, BEPEFA, GESTIÓN DE NEGOCIOS, S.L., contra la resolución, de 23 de marzo de 2022, por la que se adjudica el contrato SERVICIOS DE INSPECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE LA RED AUTONÓMICA DE CARRETERAS DE ANDALUCÍA.

Segundo. Ordenar la retroacción del procedimiento de adjudicación al momento inmediatamente anterior a la valoración de la proposición económica y mejoras por parte de la Mesa de Contratación.

Tercero.- Conservar la eficacia de los demás actos y trámites anteriores y posteriores que sean independientes del acto que ha quedado sin efecto.

Cuarto.- Disponer la notificación de esta Resolución al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía

En Sevilla, a fecha de la firma digital
LA CONSEJERA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021 (BOJA nº 219, de 15 de noviembre).
El Viceconsejero de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio
Fdo.: Mario Muñoz Atanet Sánchez